

Fondo Europeo de Pesca

FICHA
INFORMATIVA



© Lionel Flageul

El Fondo Europeo de Pesca (FEP) entró en funcionamiento en enero de 2007. Su objetivo consiste en mejorar la competitividad del sector y ayudar a que sea sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social. Para ello cuenta con un presupuesto de 3 800 millones de euros (o 4 300 millones de euros a precios corrientes) para el período de siete años 2007-2013. Existen fondos disponibles para todos los sectores de la industria: pesca marítima y pesca interior, acuicultura y transformación y comercialización de productos de la pesca. Se presta especial atención a las comunidades pesqueras más afectadas por los últimos cambios.

El diseño del FEP hace que sea más sencillo de gestionar y ejecutar que su antecesor, el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). Además de su mayor flexibilidad, el FEP presenta varias innovaciones, entre ellas, la ayuda destinada a los pescadores para que adopten unos métodos de pesca más selectivos, el incremento de la atención prestada a la pesca sostenible y a las medidas de interés común, incluidos los proyectos piloto, el financiamiento de estrategias de desarrollo local y el apoyo a medidas hidroambientales. Al igual que sucediera con el IFOP, no existen fondos disponibles para la construcción de buques nuevos ni para aumentar la capacidad de las bodegas. Una característica que comparte este fondo con los otros Fondos estructurales

de la UE es que la financiación proporcionada por la UE no puede utilizarse por sí sola sino para complementar un gasto nacional, regional o local.

Otra de las novedades del FEP es que la financiación está ahora muy encaminada a las regiones del «objetivo de convergencia», esto es, aquellas cuyo bienestar económico es inferior a la media de la UE.

Cómo funciona

Las autoridades nacionales elaboran un plan estratégico en el que presentan una visión a largo plazo del desarrollo de su política pesquera y de acuicultura entre 2007 y 2013, y en el que explican cómo cumple dicho desarrollo los objetivos de la PPC. El plan debe fijar unas prioridades, objetivos, estimaciones de gasto público y plazos. A dicho plan le sigue un programa operativo en el que se ofrece una descripción más detallada de cómo pretenden las autoridades nacionales trasladar a la práctica las oportunidades que ofrece el FEP. Ambos se elaboran en estrecha consulta con los socios económicos y sociales regionales y locales.

Oportunidades de financiación

El FEP se centra en cinco esferas prioritarias. Muchas de sus actividades supo-

nen una continuación de las prácticas del IFOP, pero otras son nuevas.

Adaptación de la flota (eje 1)

Si un Estado miembro decide reducir sus posibilidades de pesca, podrán destinarse fondos a los buques que cesen sus actividades de forma temporal o permanente. También podrá prestarse ayuda a otras operaciones: mejoras de las condiciones de trabajo y de la seguridad a bordo, artes de pesca más selectivos, pesca costera artesanal, medidas socioeconómicas, incluida la jubilación anticipada y el reciclaje profesional.

También puede destinarse ayuda a los buques de determinados segmentos de la flota para la sustitución de sus motores a fin de mejorar su rendimiento energético, pero no para aumentar su potencia.

Acuicultura, transformación y comercialización, pesca interior (eje 2)

Existe ayuda disponible para la diversificación hacia nuevas especies de acuicultura y hacia especies con buenas perspectivas de mercado, la acuicultura respetuosa con el medio ambiente, medidas de salud pública y de sanidad animal, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura y formación permanente.

Existen disposiciones especiales para la pesca interior, reflejo de su importancia en Europa central y oriental.

Fondo Europeo de Pesca



Medidas de interés público (eje 3)

Estas actividades no suelen contar con el apoyo del sector privado y su importancia global va más allá de los intereses comerciales de las compañías individuales. Pueden incluir la protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas, los puertos, lugares de desembarque y fondeaderos, el desarrollo de nuevas campañas de promoción y comercialización, proyectos piloto y otras acciones colectivas.

Desarrollo sostenible de las zonas de pesca (eje 4)

Dentro de esta categoría, la financiación se basa en las estrategias de desarrollo local, reflejo de un planteamiento ascendente. Pretende ayudar a las comunidades locales a reducir su dependencia económica de las capturas.

Las comunidades costeras y las situadas en las cercanías de lagos y lagunas con un nivel significativo de empleo en el sector pesquero podrán subvencionarse con ayudas de la UE destinadas a reforzar su competitividad general, incorporar valor añadido a los productos de la pesca, proteger el medio ambiente y promover la cooperación interregional y transnacional.

Asistencia técnica (eje 5)

Esta categoría abarca elementos tales como estudios, informes, actividades informativas y otras acciones relacionadas con la ejecución de los programas operativos.

Marco regulador

Existen tres elementos: un Reglamento del Consejo que establece los principios básicos, un Reglamento de aplicación de la Comisión que recoge los procedimientos detallados que deben seguir los Estados miembros, y un vademécum de

consejos prácticos para las autoridades nacionales acerca de cómo redactar y ejecutar sus programas.

Régimen de emergencia

En julio de 2008 el Consejo adoptó una serie de excepciones temporales a las normas del FEP destinadas a ayudar a los

Estados miembros a adherirse al proceso de reestructuración de la flota en respuesta a la grave crisis económica que azota a toda la industria. Entre dichas excepciones figuraba la creación de planes de adaptación de la flota, los cuales proporcionan apoyo adicional para fomentar unas reducciones de capacidad sustanciales en los segmentos de la flota que consuman más combustible. Estas excepciones durarán dos años y estarán sujetas a una vigilancia y una evaluación permanentes. El Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica recoge toda la información al respecto.

Documentos

Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca.

Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.

Asignación de la ayuda del FEP desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013

Estado miembro	Incluido en el objetivo de convergencia	No incluido en el objetivo de convergencia	Total
Bélgica		26 261 648	26 261 648
Bulgaria	80 009 708		80 009 708
Chequia	27 106 675		27 106 675
Dinamarca		133 675 169	133 675 169
Alemania	96 861 240	59 004 177	155 865 417
Estonia	84 568 039		84 568 039
Irlanda		42 266 603	42 266 603
Grecia	176 836 728	30 995 509	207 832 237
España	945 692 445	186 198 467	1 131 890 912
Francia	34 250 343	181 802 741	216 053 084
Italia	318 281 864	106 060 990	424 342 854
Chipre		19 724 418	19 724 418
Letonia	125 015 563		125 015 563
Lituania	54 713 408		54 713 408
Hungría	34 291 357	559 503	34 850 860
Malta	8 372 329		8 372 329
Países Bajos		48 578 417	48 578 417
Austria	187 326	5 071 992	5 259 318
Polonia	734 092 574		734 092 574
Portugal	223 943 059	22 542 190	246 485 249
Rumanía	230 714 207		230 714 207
Eslovenia	21 640 283		21 640 283
Eslovaquia	12 681 459	1 007 069	13 688 528
Finlandia		39 448 827	39 448 827
Suecia		54 664 803	54 664 803
Reino Unido	43 150 701	94 677 188	137 827 889
Total	3 252 409 308	1 052 539 711	4 304 949 019

* Cifras en euros, precios actuales